

**ACTA CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES DEL PLIEGO DE  
CONDICIONES Y/O ANEXOS CONVOCATORIA PÚBLICA No. 3 DE 2020**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

**MEDIOS DE RECEPCIÓN OBSERVACIONES:** Correo electrónico

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas al Pliego de Condiciones y/o Anexos por los interesados de la Convocatoria Pública No. 3 de 2020 y una vez realizada la Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones y Cierre de Presentación de Observaciones de acuerdo al cronograma establecido, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, se permite dar respuestas a las mismas:

**1. OBSERVANTE: FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.**

1. **ACLARACION EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA:** Agradecemos al Hospital que por favor nos confirme si la documentación solicitada en los requisitos técnicos se debe entregar en medio magnético y físico ó únicamente en medio magnético.

**RESPUESTA:** Con relación a la documentación técnica me permito informar que se debe entregar una sola copia física y dos copias en medio magnético.

Con relación a la documentación técnica a presentar se debe entregar de acuerdo a las siguientes indicaciones:

**DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:**

- Registro Sanitario INVIMA: Se debe presentar este documento en medio magnético, expedido por el INVIMA, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del registro. En productos Vitales NO Disponibles, autorización de importación expedida por el INVIMA o su equivalente. (Físico y magnético)
- Ficha Técnica del producto: El proponente debe presentar en medio magnético la FICHA TECNICA de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante (físico y magnético)
- Ficha Técnica del Equipo o instrumento entregado en comodato o apoyo tecnológico, cuando aplique y/o involucre una parte o el total del apoyo tecnológico, junto con la descripción. (Magnético)

**DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR:**

- Buenas Prácticas de Manufactura: Se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura vigente, del laboratorio fabricante, en medio magnético. (Magnético)
- Programa de Farmacovigilancia. Presentar el programa de Farmacovigilancia y los dos últimos reportes o radicaciones ante el INVIMA de informes de reportes de eventos adversos en medio



05GIS15-V4

magnético (magnético)

- Certificación de Distribuidor autorizado vigente: (si corresponde) emitido por parte del titular del registro sanitario, y /o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique en medio magnético (magnético)
- Reportes o Alertas Sanitarias emitidas por entes de control. Si el producto ofertado presenta algún reporte de seguridad en el INVIMA debe ser presentado (magnético)
- Resolución que autoriza comercialización de Medicamentos de Control Especial, cuando aplique en medio magnético (físico y magnético)

2. OBSERVACION ITEM 560 (Formula pediátrica completa y balanceada líquida): Se solicita especificar la densidad energética de esta fórmula y los rangos de volumen ya que en el mercado nacional existen diferentes densidades y volúmenes.

**RESPUESTA:** No se aplica cambio a la descripción, por favor presentar producto manejado para realizar evaluación técnica.

3. OBSERVACION ITEM 628 (FORMULA POLIMERICA BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS 250 ml): Se solicita especificar la densidad energética de esta fórmula, así como la ampliación en rangos de volumen desde 200 ml garantizando la oferta para diferentes proponentes.

**RESPUESTA:** No se aplica cambio a la descripción, por favor presentar producto manejado para realizar evaluación técnica.

4. OBSERVACION ITEM 629 (FORMULA POLIMERICA BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS LPC 1000 øL): Se solicita especificar la densidad energética de esta fórmula polimérica, teniendo en cuenta que en el mercado nacional existen rangos desde 1 hasta 1,5 cal / ml.

**RESPUESTA:** No se aplica cambio a la descripción, por favor presentar producto manejado para realizar evaluación técnica.

5. OBSERVACION ITEM 630 (FORMULA POLIMERICA DENSIDAD CALORICA 237 mL): Se solicita aclarar la densidad energética de esta fórmula polimérica, así como la ampliación en rangos de volumen desde 200 ml garantizando la oferta para diferentes proponentes.

**RESPUESTA:** No se aplica cambio a la descripción, por favor presentar producto manejado para realizar evaluación técnica.

6. OBSERVACION ITEM 631 (FORMULA POLIMERICA DENSIDAD CALORICA LPC 1000nL): Se solicita aclarar la densidad energética de esta fórmula polimérica, teniendo en cuenta que en el mercado nacional existen rangos desde 1 hasta 1,5 cal / ml.

**RESPUESTA:** No se aplica cambio a la descripción, por favor presentar producto manejado para realizar evaluación técnica.

**2. OBSERVANTE: UCIPHARMA S.A.**

Encontrándonos dentro de los términos por ustedes señalados en el cronograma publicado dentro del proceso referenciado, y luego de efectuar el análisis a los requisitos establecidos solicitamos amablemente tener en cuenta las siguientes observaciones, aclaraciones y/o solicitudes:

**1. OBSERVACION DE ORDEN FINANCIERO:**

Observamos con preocupación que el numeral 2.3.1 del pliego de condiciones se ha señalado un índice de liquidez mayor o igual a 1.5, situación que impediría nuestra participación en el proceso, toda vez que nuestro indicador con corte al 31 de diciembre de 2018 es el 1.42, es decir 0.08 por debajo a lo requerido. Pero la connotación particular del caso, es que nuestra compañía, es un actor importante en el mercado, con una experiencia de más de 19 años y que actualmente ejecuta contratos con objetos similares en diversas instituciones, tanto de carácter público, como privado. Anudado a ello debo decir que participamos, durante la etapa preparatoria del proceso, en la medida en que nuestras cotizaciones fueron tenidas en cuenta dentro del estudio de mercado, para establecer las condiciones técnicas y de calidad de los productos a ofertar que pretende adquirir el Hospital y para determinar los precios de referencia del mismo.

Ahora bien, durante la vigencia 2019 participamos en la CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 13 con un presupuesto de \$21.867.263.548, en la cual se modificó el indicado a 1.4, con lo cual se permitió una mayor participación de ofertas.

**2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS**

El proponente interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq$ A 1.4 (MAYOR O IGUAL A 1,4)

Por lo cual solicitamos que los indicadores solicitados para la propuesta se ajusten así:

Indicador de Liquidez debe ser  $\geq$  1.40

**RESPUESTA:** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 05 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.



3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojó los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Ahora bien dando respuesta a su observación y analizada por el Comité de Compras, con base en las observaciones presentadas por los oferentes y con objetividad de poder contar con una mayor pluralidad de oferentes en la convocatoria; para esto, se tuvo en cuenta dos factores externos que pueden afectar a nuestros posibles proponentes. Uno de estos es el cambio el comportamiento en la tasa cambiaria del dólar y su regulación en los precios de algunos productos y la situación económica del sector. Además, el estado actual en el deterioro de la cartera del sector, lo cual representa un impacto negativo en los estados financieros de los oferentes conllevando a contar con niveles de liquidez bajos y por ende un alto nivel de endeudamiento.

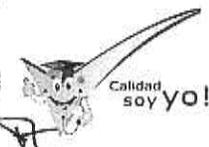
Con lo anterior el comité decide tomar el promedio de los indicadores históricos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la convocatoria de SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA. Resultado de lo anterior quedan los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	$\geq$ a 1,3 (Mayor o igual a 1,3)
Nivel de endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	$\leq$ 70% (Menor o Igual a 70%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y $\geq$ 30% (Mayor o Igual a 30%) del valor total de la presente Convocatoria.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

## 2. EXPERIENCIA GENERAL

Para garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos cambiar la experiencia mínima requerida al 80% del valor de la oferta y no del presupuesto estimado como indica actualmente el pliego en el numeral 2.4 "EXPERIENCIA GENERAL – MÍNIMA REQUERIDA (Habitante)".



**RESPUESTA:** No se realiza modificación, se aclara que la experiencia a certificar corresponde al grupo o sumatoria de grupos a que aplique, a continuación se relaciona el valor de cada grupo incluido en la convocatoria:

GRUPO	VALOR TOTAL GRUPO
SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	1.663.552.262,45
ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	1.074.865.818,75
VARIOS	325.221.040,19
SISTEMA NERVIOSO	293.198.356,13
SISTEMA CARDIOVASCULAR	158.614.124,89
SISTEMA RESPIRATORIO	175.199.922,36
TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	118.221.374,57
HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	75.158.398,57
ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	51.423.035,31
DERMATOLOGICOS	45.274.097,02
SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	30.390.117,04
ORGANOS DE LOS SENTIDOS	16.727.978,71
SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES	2.773.384,18
ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTES	1.718.197,32
<b>TOTAL</b>	<b>4.032.338.107,48</b>

### 3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Solicitamos aclarar el numeral 3.4 "PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS", toda vez que el proceso contiene 644 ítems, por lo que impide presentar ofertas parciales y limita la participación plural de oferentes y en consecuencia solo un operador logístico podría participar.

**RESPUESTA:** Se realiza revisión y se modifica con el fin de recibir propuestas parciales.

### 3. OBSERVANTE: AMAREY NOVA MEDICAL S.A.

Encontrándonos dentro de los términos por ustedes señalados en el cronograma publicado dentro del proceso referenciado, y luego de efectuar el análisis a los requisitos establecidos solicitamos amablemente tener en cuenta las siguientes observaciones, aclaraciones y/o solicitudes:

#### 1. OBSERVACION DE ORDEN FINANCIERO:

Observamos con preocupación que el numeral 2.3.1 del pliego de condiciones se ha señalado un índice de liquidez mayor o igual a 1.5, situación que impediría nuestra participación en el proceso, toda vez que nuestro indicador con corte al 31 de diciembre de 2018 es el 1.42, es decir 0.08 por debajo a lo requerido. Pero la connotación particular del caso, es que nuestra compañía, es un actor importante en el mercado, con una experiencia de más de 19 años y que actualmente ejecuta contratos con objetos similares en diversas instituciones, tanto de carácter público, como



privado. Anudado a ello debo decir que participamos, durante la etapa preparatoria del proceso, en la medida en que nuestras cotizaciones fueron tenidas en cuenta dentro del estudio de mercado, para establecer las condiciones técnicas y de calidad de los productos a ofertar que pretende adquirir el Hospital y para determinar los precios de referencia del mismo.

Ahora bien, durante la vigencia 2019 participamos en la CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 13 con un presupuesto de \$21.867.263.548, en la cual se modificó el indicado a 1.4, con lo cual se permitió una mayor participación de ofertas.

### 2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presenten a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Esos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordados al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq$ A 1,4 (MAYOR O IGUAL A 1,4)

Por lo cual solicitamos que los indicadores solicitados para la propuesta se ajusten así:

Indicador de Liquidez debe ser  $\geq$  1.40

**RESPUESTA:** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 05 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojó los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Ahora bien dando respuesta a su observación y analizada por el Comité de Compras, con base en las observaciones presentadas por los oferentes y con objetividad de poder contar con una mayor pluralidad de oferentes en la convocatoria; para esto, se tuvo en cuenta dos factores externos que pueden afectar a nuestros posibles proponentes. Uno de estos es el cambio el comportamiento en la tasa cambiaria del dólar y su regulación en los precios de algunos productos y la situación económica del sector. Además, el estado actual en el deterioro de la cartera del sector, lo cual representa un impacto negativo en los estados

financieros de los oferentes conllevando a contar con niveles de liquidez bajos y por ende un alto nivel de endeudamiento.

Con lo anterior el comité decide tomar el promedio de los indicadores históricos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la convocatoria de SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA. Resultado de lo anterior quedan los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	>= a 1,3 (Mayor o igual a 1,3)
Nivel de endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	< = 70% (Menor o Igual a 70%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y >= 30% (Mayor o Igual a 30%) del valor total de la presente Convocatoria.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

## 2. OBSERVACIÓN - EXPERIENCIA GENERAL

Para garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos cambiar la experiencia mínima requerida al 80% del valor de la oferta y no del presupuesto estimado como indica actualmente el pliego en el numeral 2.4 "EXPERIENCIA GENERAL – MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante)".

**RESPUESTA:** No se realiza modificación, se aclara que la experiencia a certificar corresponde al grupo o sumatoria de grupos a que aplique, a continuación se relaciona el valor de cada grupo incluido en la convocatoria:

GRUPO	VALOR TOTAL GRUPO
SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	1.663.552.262,45
ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	1.074.865.818,75
VIARIOS	325.221.040,19
SISTEMA NERVIOSO	293.198.356,13
SISTEMA CARDIOVASCULAR	158.614.124,89
SISTEMA RESPIRATORIO	175.199.922,36
TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	118.221.374,57
HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	75.158.398,57

GRUPO	VALOR TOTAL GRUPO
ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	51.423.035,31
DERMATOLOGICOS	45.274.097,02
SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	30.390.117,04
ORGANOS DE LOS SENTIDOS	16.727.978,71
SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES	2.773.384,18
ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTES	1.718.197,32
<b>TOTAL</b>	<b>4.032.338.107,48</b>

### 3. OBSERVACIÓN - PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Solicitamos aclarar el numeral 3.4 "PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS", toda vez que el proceso contiene 644 ítems, por lo que impide presentar ofertas parciales y limita la participación plural de oferentes y en consecuencia solo un operador logístico podría participar.

**RESPUESTA:** Se realiza revisión y se modifica con el fin de recibir propuestas parciales.

### 4. OBSERVANTE: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ

De acuerdo al cronograma de la invitación a ofertar de medicamentos, hago las siguientes observaciones:

#### 1. OBSERVACION

NUMERAL 2.5.1.2. LITERAL 3: Solicitamos a entidad eliminar el requerimiento de "Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los dispositivos médicos CCAA" ya que para el objeto de esta convocatoria, el documento CCAA no aplica para medicamentos.

**RESPUESTA:** No se acepta eliminarla, se modificará en la redacción según la parte técnica así "El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1.5% del valor facturado durante el plazo y la vigencia de la ejecución del contrato".

#### 2. OBSERVACION

NUMERAL 3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS:

De acuerdo a los terminos de condiciones, solicitamos a la entidad aceptar propuestas parciales, ya que existen algunos medicamentos en los cuales no se cuenta con la distribución, adicional que existen algunos medicamentos que se encuentran en desabastecimiento por parte del laboratorio fabricante, el cual no podemos comprometernos a entregar.

**RESPUESTA:** Se realiza revisión y se modifica con el fin de recibir propuestas parciales.

### 3. OBSERVACION

NUMERAL 24 DE LA MINUTA DEL CONTRATO: "El contratista se obliga a bonificar en producto un total de 1.5% del valor contratado durante el plazo y la vigencia de la ejecución del contrato"

Solicitamos a la entidad eliminar esta bonificación de producto dentro de la minuta del contrato, ya que con la nueva regulación de precios publicada por el gobierno nacional, los porcentajes de utilidad no alcanzan para bonificar producto, lo cual puede generar detrimento patrimonial. Adicional que se deben incluir los gastos administrativos y operativos en la cadena logística, la cual se debe entregar en Zipaquirá, cogua y san Cayetano.

**RESPUESTA:** Se realiza revisión y se procede a modificar sobre el valor facturado y no contratado, así mismo se eliminan los puntos de entrega de Cogua y San Cayetano, la cláusula en mención quedaría: "El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1,5% del valor facturado mensualmente durante el plazo y la vigencia de la ejecución del contrato, el cual se determinara en conjunto entre el proveedor y la supervisión del contrato"

### 4. OBSERVACION

Solicitamos a la entidad ampliar la fecha de cierre del proceso.

**RESPUESTA:** Su solicitud no es aceptada y se mantiene lo establecido en el cronograma.

### 5. OBSERVANTE: DISTRIBUCIONES AXA S.A.S.

#### 1. OBSERVACION

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS que reza lo siguiente:

INDICADOR	VALOR
INDICE DE LIQUIDEZ	> = A 1.5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< = A 62%

Solicito respetuosamente a la entidad disminuir el indicador Índice de Liquidez:

INDICADOR	VALOR
INDICE DE LIQUIDEZ	> = A 1.2

Solicito respetuosamente a la entidad aumentar el indicador Nivel de Endeudamiento:

INDICADOR	VALOR
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< = A 72%

Se solicita amablemente a la entidad en aras de conservar los principios de transparencia, igualdad, pluralidad de

oferentes, selección objetiva, eficiencia y de esta manera obtener la mejor propuesta que beneficie y favorezca a la entidad en cuanto a precio y calidad.

**RESPUESTA:** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 05 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojó los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Ahora bien dando respuesta a su observación y analizada por el Comité de Compras, con base en las observaciones presentadas por los oferentes y con objetividad de poder contar con una mayor pluralidad de oferentes en la convocatoria; para esto, se tuvo en cuenta dos factores externos que pueden afectar a nuestros posibles proponentes. Uno de estos es el cambio del comportamiento en la tasa cambiaria del dólar y su regulación en los precios de algunos productos y la situación económica del sector. Además, el estado actual en el deterioro de la cartera del sector, lo cual representa un impacto negativo en los estados financieros de los oferentes conllevando a contar con niveles de liquidez bajos y por ende un alto nivel de endeudamiento.

Con lo anterior el comité decide tomar el promedio de los indicadores históricos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la convocatoria de SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA. Resultado de lo anterior quedan los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	$\geq$ a 1,3 (Mayor o igual a 1,3)
Nivel de endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	$\leq$ 70% (Menor o Igual a 70%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y $\geq$ 30% (Mayor o Igual a 30%) del valor total de la presente Convocatoria.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

## 2. OBSERVACIONES TECNICA

- Solicito respetuosamente a la entidad aclara si la adjudicacion es por ítem, o si es por grupo solicito respetuosamente establecer cada uno de los grupos POR Ejemplo Grupo No 1,2,3 etc.

**RESPUESTA:** Se realiza revisión y se modifica con el fin de recibir propuestas parciales de igual manera se aclara que la adjudicación se dará ítem por ítem, respecto a los grupos estos son:

GRUPO	VALOR TOTAL GRUPO
SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	1.663.552.262,45
ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	1.074.865.818,75
VARIOS	325.221.040,19
SISTEMA NERVIOSO	293.198.356,13
SISTEMA CARDIOVASCULAR	158.614.124,89
SISTEMA RESPIRATORIO	175.199.922,36
TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	118.221.374,57
HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	75.158.398,57
ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	51.423.035,31
DERMATOLOGICOS	45.274.097,02
SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	30.390.117,04
ORGANOS DE LOS SENTIDOS	16.727.978,71
SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES	2.773.384,18
ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTES	1.718.197,32
<b>TOTAL</b>	<b>4.032.338.107,48</b>

- Solicito respetuosamente tener en cuenta las siguientes observaciones correspondientes at Anexo No 3 especificaciones Tecnicas estas son:

Item No 2 ABACAV1R/LAMIVUDINA 600/300 TABLETA Solicito respetuosamente corregir de la siguiente manera ABACAV1R/LAMIVUDINA 300/600 TABLETA.

**RESPUESTA:** Se realiza revisión y se mantiene descripción del medicamento que refleja la concentración del empleado en el hospital.

Item No 7 Solicito corregir el código CUM el correcto es 33492-13

**RESPUESTA:** se revisa y se borra observación este campo debe ser diligenciado por el proponente.



Item No 19 AZTREONAM 1g P.RECONS VIAL 3 MI Solicito respetuosamente ampliar el rango en la presentación de la ampolla de la siguiente manera AZTREONAM 1g P.RECONS VIAL 2ML - 5 ML con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA:** se realiza modificación dejando la descripción AZTREONAM 1g P.RECONS VIAL.

Item No 24 CEFALOTINA 1g P.RECONS VIAL 5ml Solicito respetuosamente ampliar el rango en la presentación de la ampolla de la siguiente manera CEFALOTINA 1g P.RECONS VIAL 2ML - 4ML con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA:** se realiza modificación dejando la descripción CEFALOTINA 1g P.RECONS VIAL.

Item No 29 CEFTAZIDIMA 1g P.RECONS VIAL 10m1 Solicito respetuosamente ampliar el rango en la presentación de la ampolla de la siguiente manera CEFTAZIDIMA 1g P.RECONS VIAL 3ML 10ML con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA:** se realiza modificación dejando la descripción CEFTAZIDIMA 1g P.RECONS VIAL.

Item No 31 CEFUROXIMA 750mg P. RECONS VIAL 5M1 Solicito respetuosamente ampliar el rango en la presentación de la ampolla de la siguiente manera CEFUROXIMA 750mg P. RECONS VIAL 3ML - 5ML con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA:** se realiza modificación dejando la descripción CEFUROXIMA 750mg P. RECONS VIAL.

Item No 39 CLARITROMICINA 500mg VIAL 10m1 P.RECONS Solicito respetuosamente ampliar el rango en la presentación de la ampolla de la siguiente manera CLARITROMICINA 500mg VIAL 10m1 P.RECONS 10ML - 20ML con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA:** se realiza modificación dejando la descripción CLARITROMICINA 500mg VIAL P.RECONS.

Item No 147 COLAGENASA 120U1/100g CREMA TUBO 40g Solicito respetuosamente ampliar el rango en la presentación de la crema de la siguiente manera COLAGENASA 120U1/100g CREMA TUBO 20 g - 40g con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA:** se realiza modificación dejando la descripción COLAGENASA 120UI/100g CREMA TUBO 20g - 40g

Item No 168 HIDROCORTISONA 100mg P.RECONS VIAL 2m1 Solicito respetuosamente ampliar el rango en la presentación de la ampolla de la siguiente manera HIDROCORTISONA 100mg P.RECONS VIAL 2m1— 5 ML con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA:** se realiza modificación dejando la descripción HIDROCORTISONA 100mg P.RECONS VIAL.



item No 170 METILPREDNISOLONA 500mg P.RECONS VIAL 4 ML Solicito respetuosamente ampliar el rango en la presentación de la ampolla de la siguiente manera METILPREDNISOLONA 500mg P.RECONS VIAL 4 ML — 16 ML con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA:** se realiza modificación dejando la descripción METILPREDNISOLONA 500mg P.RECONS VIAL.

Item No 195 GENTAMICINA 0,3% SOL OFTALMICA FCO 10 ml Solicito respetuosamente ampliar el rango en la presentación del frasco de la siguiente manera GENTAMICINA 0,3% SOL OFTALMICA FCO 5 ML - 10 ml, con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA:** se realiza modificación dejando la descripción GENTAMICINA 0,3% SOL OFTALMICA FCO.

## 6. OBSERVANTE: JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.

### 1. OBSERVACION

PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2. REQUISITOS MINIMOS PARA CONTRATAR - HABILITANTES

2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

**Indicador: Índice de liquidez:** Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago corto plazo-

**Índice requerido:**  $\geq$  a 1,5 (Mayor o igual a 1,5)

Como es de conocimiento público, el sistema de salud en Colombia ha enfrentado diversos retos durante los últimos años en materia de modelos de atención, gestión operativa y financiera como lo muestra el mas reciente informe de rendición de cuentas y de gestión del Ministerio de Salud y Protección Social, es por esto que se han desarrollado e implementado estrategias para que no se afecte la oportunidad y la calidad de los servicios de salud que reciben los colombianos.

Aunque el informe de gestión muestra y enfatiza que el estado y el ministerio perseveró en soluciones a los problemas financieros del sector con la búsqueda de nuevos recursos para el sistema, mayor liquidez, el desarrollo de instrumentos financieros como la compra de cartera, los créditos blandos, el saneamiento de deudas y el fortalecimiento de las entidades del sector, no ha logrado equilibrar la liquidez que en vigencias pasadas manejaban las compañías proveedoras de insumos para la atención de la Salud, es por todo lo anterior y acogidos a los principios de Transparencia (Artículo 24 Ley 80 de 1993) y Economía (Artículo 24 Ley 80 de 1993), solicitamos amablemente que se reconsidere la exigencia del Índice de Liquidez de mayor o igual a 1,5, esto atendiendo y considerando la actual situación financiera que enfrenta el Sector Salud en Colombia.

Lo anterior igualmente busca mantener dentro del proceso de selección la pluralidad de oferentes, en detrimento de la optimización y eficiencia de la contratación estatal, es por ello que sugerimos amablemente a la Entidad sea exigible el cumplimiento de un índice de liquidez así:



Índice de Liquidez  $\geq$  a 1,4 (Mayor o igual a 1,4)

**RESPUESTA:** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 05 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojó los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Ahora bien dando respuesta a su observación y analizada por el Comité de Compras, con base en las observaciones presentadas por los oferentes y con objetividad de poder contar con una mayor pluralidad de oferentes en la convocatoria; para esto, se tuvo en cuenta dos factores externos que pueden afectar a nuestros posibles proponentes. Uno de estos es el cambio el comportamiento en la tasa cambiaria del dólar y su regulación en los precios de algunos productos y la situación económica del sector. Además, el estado actual en el deterioro de la cartera del sector, lo cual representa un impacto negativo en los estados financieros de los oferentes conllevando a contar con niveles de liquidez bajos y por ende un alto nivel de endeudamiento.

Con lo anterior el comité decide tomar el promedio de los indicadores históricos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la convocatoria de SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA. Resultado de lo anterior quedan los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	$\geq$ a 1,3 (Mayor o igual a 1,3)
Nivel de endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	$\leq$ 70% (Menor o Igual a 70%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y $\geq$ 30% (Mayor o Igual a 30%) del valor total de la presente Convocatoria.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

## 2. OBSERVACION

PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2. REQUISITOS MINIMOS PARA CONTRATAR - HABILITANTES

2.4 EXPERIENCIA GENERAL – MINIMA REQUERIDA (Habilitante)

Tomando el literal que describe,

(...)El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años, cuyo objeto fuere el suministro de productos farmacéuticos (medicamentos) en entidades de tercer y cuarto nivel de ámbito público o privado que debe ser soportada con la prestación de mínimo(5) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos, ejecutados durante los últimos tres (3) años, en donde el valor sume como mínimo el 80% del valor del presupuesto estimado para el grupo o sumatoria del valor total de los grupos a los cuales se presente, el valor de referencia del grupo será el de la sumatoria de las tres sedes(...).

Solicitamos amablemente tomar como base de referencia la sumatoria del total ofertado y sobre este aplicar el 80% para determinar el valor total de experiencia requerida; Quedando de la siguiente forma "en donde el valor sume como mínimo el 80% del valor de la oferta presentada de cada proponente".

**RESPUESTA:** No se realiza modificación, se aclara que la experiencia a certificar corresponde al grupo o sumatoria de grupos a que aplique, a continuación se relaciona el valor de cada grupo incluido en la convocatoria:

GRUPO	VALOR TOTAL GRUPO
SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	1.663.552.262,45
ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	1.074.865.818,75
VIARIOS	325.221.040,19
SISTEMA NERVIOSO	293.198.356,13
SISTEMA CARDIOVASCULAR	158.614.124,89
SISTEMA RESPIRATORIO	175.199.922,36
TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	118.221.374,57
HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	75.158.398,57
ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	51.423.035,31
DERMATOLOGICOS	45.274.097,02
SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	30.390.117,04
ORGANOS DE LOS SENTIDOS	16.727.978,71
SISTEMA GENITOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES	2.773.384,18
ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTES	1.718.197,32
<b>TOTAL</b>	<b>4.032.338.107,48</b>

**3. OBSERVACION**

## PLIEGO DE CONDICIONES

## CAPITULO II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

**2. REQUISITOS MINIMOS PARA CONTRATAR – HABILITANTES****2.5.2 REQUISITOS HABILITANTES**

Solicitamos amablemente aclarar si el medio de presentación de los documentos técnicos contenidos en el numeral 2.5.2 es en medio físico o magnético. Esto teniendo en cuenta que en la sección 2.5.1 REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – REQUISITOS TECNICOS Y LISTADO DE PRODUCTOS REQUERIDOS, en el segundo párrafo se indica lo siguiente:

(...) La presentación de la documentación técnica se realizará en medio físico y magnético (...).

Favor tener en cuenta el alto volumen de documentos que implicaría la presentación de estos en medio físico. Por lo anterior igualmente solicitamos que la presentación de estos documentos sea en medio magnético únicamente, esto acogiéndonos a las actuales políticas ambientales y de "cero papel" que el gobierno colombiano lidera para este tipo de procesos de selección.

**RESPUESTA:** Con relación a la documentación técnica me permito informar que se debe entregar una sola copia física y dos copias en medio magnético.

Con relación a la documentación técnica a presentar se debe entregar de acuerdo a las siguientes indicaciones:

**DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:**

- Registro Sanitario INVIMA: Se debe presentar este documento en medio magnético, expedido por el INVIMA, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del registro. En productos Vitales NO Disponibles, autorización de importación expedida por el INVIMA o su equivalente. (Físico y magnético)
- Ficha Técnica del producto: El proponente debe presentar en medio magnético la FICHA TECNICA de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante (físico y magnético)
- Ficha Técnica del Equipo o instrumento entregado en comodato o apoyo tecnológico, cuando aplique y/o involucre una parte o el total del apoyo tecnológico, junto con la descripción. (Magnético)

**DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR:**

- Buenas Prácticas de Manufactura: Se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura vigente, del laboratorio fabricante, en medio magnético. (Magnético)
- Programa de Farmacovigilancia. Presentar el programa de Farmacovigilancia y los dos últimos reportes o radicaciones ante el INVIMA de informes de reportes de eventos adversos en medio magnético (magnético)
- Certificación de Distribuidor autorizado vigente: (si corresponde) emitido por parte del titular del registro sanitario, y /o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique en medio magnético (magnético)



05GIS15-V4

- Reportes o Alertas Sanitarias emitidas por entes de control. Si el producto ofertado presenta algún reporte de seguridad en el INVIMA debe ser presentado (magnético)
- Resolución que autoriza comercialización de Medicamentos de Control Especial, cuando aplique en medio magnético (físico y magnético)

#### 4. OBSERVACION

PLIEGO DE CONDICIONES

CAPITULO III. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

3.4. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

De acuerdo con este numeral solicitamos amablemente a la entidad aclarar bajo que términos se considerarían propuestas alternativas y/o parciales. En caso de que se deba ofertar la totalidad de los ítems que componen cada grupo, solicitamos permitir la oferta parcial de estos, es decir, que la oferta y la adjudicación sea por ítems. Esto teniendo en cuenta que permite la participación de una mayor pluralidad de oferentes ya que pocas Casas Comerciales del sector contarían con la totalidad de los insumos requeridos.

**RESPUESTA:** Se realiza revisión y se modifica con el fin de recibir propuestas parciales.

#### 5. OBSERVACION

ANEXO 4-MINUTA DEL CONTRATO

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

Tomando el numeral 22 que describe,

(...) Cumplir con el procedimiento institucional 02TB03 TECNOLOGÍAS EN TRÁNSITO RÁPIDO (...)

Solicito amablemente dar visibilidad del documento en cuestión ya que no hace parte de los archivos que componen el pliego de condiciones.

**RESPUESTA:** Se atiende la observación y se publicará el procedimiento correspondiente.

#### 6. OBSERVACION

ANEXO 4. MINUTA DEL CONTRATO

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS

("Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: los pertinentes a la convocatoria pública núm. 4 del 2019, propuestas y documentos del CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal y Resolución de adjudicación.....").

De acuerdo con este numeral solicitamos amablemente a la entidad modificar el término "convocatoria pública núm. 4 del 2019" a "convocatoria pública núm. 3 del 2020".



**RESPUESTA:** Se acepta y se aclara el Anexo No. 4, así "Convocatoria Publica No. 03 del 2020".

**7. OBSERVANTE: SOLINSA GC S.A.S.**

**1. OBSERVACION**

**NUMERAL 2.5.1 ITEM 8 Requisitos de Obligatorio Cumplimiento:** Presentar adicional tres certificaciones de comercialización y/o uso de los productos ofertados, expedidas por instituciones prestadoras de salud de alto nivel de complejidad acreditadas, donde se certifique el uso de los ítems ofertados.

1. Solicito por favor confirmar si este requerimiento aplica para los distribuidores de medicamentos, pues es un requisito que difícilmente puede cumplir un oferente, si las certificaciones son por todos los ítems ofertados, ya que de acuerdo al numeral 3.4 la propuesta debe ser total.

**RESPUESTA:** Se realiza revisión y se modifica este ítem para no solicitar estas certificaciones.

2. Por favor aclarar si las certificaciones que se deben presentar son para la totalidad de los ítems, es decir que una sola entidad haya utilizado las 644 moléculas publicadas en los pliegos de condiciones de acuerdo con los laboratorios que se vayan a ofertar.

**RESPUESTA:** Se realiza revisión y se modifica con el fin de recibir propuestas parciales.

3. Para Cumplir este requisito mencionado es posible presentar copia de los contratos en donde se mencione el medicamento con el laboratorio manejando en la negociación, donde pueden constatar que el producto fue utilizado por la institución prestadora de salud.

**RESPUESTA:** Este ítem es de obligatorio cumplimiento incluyendo a los distribuidores de medicamentos los cuales deben hacer entrega del programa de farmacovigilancia y de cómo este se integra al INVIMA y a los laboratorios fabricantes.

4. En el numeral 3.4 **PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS**, No se aceptan propuestas y/o alternativas parciales, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de condiciones, pero en el numeral 2.5.1 REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ítem 5 Farmacovigilancia "Los titulares y fabricantes de registros en Colombia deben contar con un programa de farmacovigilancia....." ítem 6 Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de los dispositivos médicos".

Los requisitos anteriormente mencionados son contradictorios pues de acuerdo con el numeral 3.4 los laboratorios fabricantes no se pueden presentar en el presente proceso pues no cumplen con la presentación del 100% de los ítems a cotizar, razón por la cual los requerimientos no dan lugar a la solicitud.

**RESPUESTA:** Se realiza revisión y se modifica con el fin de recibir propuestas parciales, así mismo se estudia y se

realiza la corrección pertinente a la eliminación del requisito del ítem 6 Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de los dispositivos médicos.

## 8. OBSERVANTE: DISCOLMEDICA S.A.S.

Una vez revisado los Términos de condiciones del proceso en referencia, realizamos la siguiente observación con el fin de garantizar un proceso de selección benéfico a los intereses de la entidad, por cuenta de una mayor participación de oferentes, así:

### 1. OBSERVACION

Nuestra solicitud refiere respetuosamente a dar aclaración en el **ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACION**. Donde en el párrafo (**Ref.**) se puede identificar el número de la convocatoria pero seguido a ello se digita un número totalmente ajeno al proceso denominado como: (**Solicitud No. FB000020200004**).

---

**Ref.** Convocatoria Pública No. 3 de 2020 - Solicitud No. FB000020200004 - SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

---

Solicitamos muy respetuosamente, sea suministrada la aclaración, esto con el fin de mitigar errores al realizar la documentación de la convocatoria.

**RESPUESTA:** Frente a su observación es preciso aclarar que, la Solicitud No. FB000020200004 hace referencia al número consecutivo que maneja la institución para las solicitudes de compra o servicios, este número no es relevante dentro del proceso para los proponentes, sin embargo para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA si es importante tener presente dicha solicitud.

## 9. OBSERVANTE: EVE DISTRIBUCIONES S.A.S.

Por medio del presente, realizamos observación de acuerdo al pliego de condiciones CONVOCATORIA PUBLICA No. 03 Productos Farmacéuticos (Medicamentos):

### 1. OBSERVACION

#### INDICADORES FINANCIEROS

Solicitamos amablemente que el Indicador de Liquidez sea mayor o igual a 1.23, y no mayor o igual a 1.5 como lo solicitan en el pliego de condiciones.

Solicitamos amablemente que el Indicador de Endeudamiento sea menor o igual al 81%, y no menor o igual a 62%



051



SC5520-1



como lo solicitan en el pliego de condiciones.

**RESPUESTA:** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 05 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojó los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Ahora bien dando respuesta a su observación y analizada por el Comité de Compras, con base en las observaciones presentadas por los oferentes y con objetividad de poder contar con una mayor pluralidad de oferentes en la convocatoria; para esto, se tuvo en cuenta dos factores externos que pueden afectar a nuestros posibles proponentes. Uno de estos es el cambio el comportamiento en la tasa cambiaria del dólar y su regulación en los precios de algunos productos y la situación económica del sector. Además, el estado actual en el deterioro de la cartera del sector, lo cual representa un impacto negativo en los estados financieros de los oferentes conllevando a contar con niveles de liquidez bajos y por ende un alto nivel de endeudamiento.

Con lo anterior el comité decide tomar el promedio de los indicadores históricos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la convocatoria de SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA. Resultado de lo anterior quedan los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	$\geq$ a 1,3 (Mayor o igual a 1,3)
Nivel de endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	$\leq$ 70% (Menor o igual a 70%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y $\geq$ 30% (Mayor o Igual a 30%) del valor total de la presente Convocatoria.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

## 2. OBSERVACION

### Frente a la Minuta de Contrato

Parágrafo Tercero... el CONTRATISTA no podrá limitar ni denegar el cambio pertinente por motivos de estar completa o no la unidad de empaque... Solicitamos que este parágrafo sea modificado, los medicamentos que distribuimos por política de la organización se recibe por presentación del producto, no recibimos ni despachamos fraccionados, teniendo en cuenta que los laboratorios fabricantes también adoptan esta practica de recibir solo por presentación.

**RESPUESTA:** Esta política obedece a las políticas de recambio por fecha de vencimiento no se realiza ajuste.

**CLAUSULA 10.** Entregar los insumos completos y según los tiempos señalados por el supervisor del contrato, sin costo adicional.

Solicitamos sea aclarado este punto, frente si las 72 horas para realizar entregas, son hábiles o calendario, tener en cuenta los fines de semana.

**RESPUESTA:** Las 72 horas corresponden a horas hábiles.

**CLAUSULA 14.** Cumplir con las condiciones de recambios.

Definir cuáles son estas condiciones, si no las conocemos no podemos saber si son viables para Eve Distribuciones S.A.S.

**RESPUESTA:** estas se encuentran definidas entre las cláusulas del contrato.

**CLAUSULA 24.** El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1.5% del valor contratado durante el plazo y la vigencia de la ejecución del contrato.

Solicitamos nos aclararen este numeral, para Eve Distribuciones S.A.S., no es muy claro.

**RESPUESTA:** Se realiza revisión y se procede a modificar sobre el valor facturado y no contratado, la cláusula en mención quedaría: "El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1,5% del valor facturado mensualmente durante el plazo y la vigencia de la ejecución del contrato, el cual se determinara en conjunto entre el proveedor y la supervisión del contrato"



**CLAUSULA 27. Sostener el precio hasta la liquidación del contrato**

Aclaremos que cumplimos con este punto siempre y cuando no hayan cambios de regulación estipulados por el Gobierno Nacional.

**RESPUESTA:** No se realiza modificación y la cláusula se sostiene.

**-Cláusula Quinta – Condiciones de Entrega**

1. Solicitamos amablemente el protocolo de recepción técnica.

**RESPUESTA:** Se atiende la observación y se publica protocolo.

8. ...**EL CONTRATISTA no podrá exigir ningún emolumento al HOSPITAL para la entrega de los insumos contratados distintos de los acordados en el presente contrato...**

Solicitamos aclaración sobre este punto, para Eve Distribuciones S.A.S., no es claro.

**RESPUESTA:** Hace referencia que el proponente no otorgara no ofertara ninguna contraprestación monetaria a los funcionarios del hospital por cumplir las condiciones acordadas en el contrato de suministro.

9. ...**EL CONTRATISTA deberá entregar al HOSPITAL insumos cuya vida útil no sea inferior al NOVENTA POR CIENTO (90%), ... Solicitamos la disminución en el % de la vida útil, que sea no inferior al 70%.**

**RESPUESTA:** Se realiza la revisión sin embargo no se cambia la condición de entrega, en caso de entregar productos con una vida útil menor se debe adjuntar carta de compromiso de cambio.

**-Cláusula Séptima - Condiciones de cambio de insumos por vencimiento o baja rotación.**

8. Cuando la rotación del insumo sea baja, el HOSPITAL podrá devolverlo para su cambio o nota crédito.

Solicitamos que este punto sea amarrado según política de devoluciones del laboratorio fabricante, en cuanto a tiempos o protocolos para devolución del artículo.

**RESPUESTA:** no se atiende la recomendación y se deja la cláusula establecida.

#### -Clausula Novena - Facturación

Solicitamos amablemente que la facturación de los artículos se haga de acuerdo a la presentación del producto, por políticas de nuestra entidad, no despachamos por fracción.

**RESPUESTA:** El despacho y la solicitud de los pedidos siempre se realizaran respetando el factor de empaque correspondiente.

#### -Cláusula Décima Quinta – Plazo y Vigencia del Contrato

**Parágrafo quinto,** solicitamos que este causal de incumplimiento sea bilateral.

**RESPUESTA:** No se acepta, teniendo en cuenta que la verificación la hace la entidad contratante y de conformidad con el manual y procedimiento debe de reportarse por ser entidad estatal que maneja recursos públicos.

De conformidad con el Manual de Procedimientos de SARLAFT 01DE07 este debe abarcar todas las actividades que realiza la entidad en desarrollo de su objeto social principal y prever, además, procedimientos y metodologías para que éstas queden protegidas de ser utilizadas a través de sus asociados; de sus miembros que integran los órganos de administración y control; sus empleados y sus contratistas (ejemplo acreedores), como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Es deber de la Entidad revisar periódicamente tanto las etapas como los elementos del SARLAFT a fin de realizar los ajustes que consideren necesarios para que su funcionamiento sea efectivo, eficiente y oportuno. Por todo esto se deja este parágrafo dando cumplimiento a ello.

#### -Cláusula Décima Octava-Incumplimiento – Solicitamos en este punto, cuales son las causales de incumplimiento.

**RESPUESTA:** Se establece claramente en la cláusula que son las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte del CONTRATISTA. Por lo anterior el contratista debe remitirse a esta cláusula.

**-Cláusula Décima Novena- Penal Pecuniaria.** Solicitamos amablemente que esta penalidad tenga efectos bilaterales, así mismo que sea excluyente con la declaratoria de caducidad, por los efectos que ya esta última acarrearía.

**RESPUESTA:** No se acepta la modificación de este clausulado observado, ya que son clausulas pactadas por la entidad estatal, y las mismas se solicitan de conformidad con el Manual y Estatuto de Contratación, ya que la entidad debe asegurar el cumplimiento en los contratos y estas cláusulas se encuentran encaminadas a la prevención y apreciación anticipada de los perjuicios que pueda llegar a ocasionar el contratista con su incumplimiento, facilitando su exigibilidad, máxime cuando la entidad es la contratante



**-Cláusula Vigésima Segunda- Caducidad-** Solicitar validar si es posible pactar reuniones previas o requerimientos previos a la declaratoria de caducidad.

**RESPUESTA:** No se acepta la modificación de este clausulado observado, ya que son cláusulas pactadas por la entidad estatal, y las mismas se solicitan de conformidad con el Manual y Estatuto de Contratación, ya que la entidad debe asegurar el cumplimiento en los contratos y estas cláusulas se encuentran encaminadas a la prevención y apreciación anticipada de los perjuicios que pueda llegar a ocasionar el contratista con su incumplimiento, facilitando su exigibilidad, máxime cuando la entidad es la contratante.

**-Cláusula Vigésima Tercera-Solución de Conflictos-** Solicitamos no incluir la transacción como método alternativo de conflicto, se sugiere modelo de redacción, así.

En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente Contrato, podrán ser resueltas por ellas mediante arreglo directo a través de los representantes legales de ambas Partes. Para tal efecto, las partes dispondrán de XX (XX) días calendario, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo hasta por el término inicial. En caso de fracasar esta instancia, toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá ante la justicia ordinaria.

**RESPUESTA:** No se acepta la modificación de este clausulado observado, ya que son cláusulas pactadas por la entidad estatal, y las mismas se solicitan de conformidad con el Manual y Estatuto de Contratación, ya que la entidad debe asegurar el cumplimiento en los contratos y estas cláusulas se encuentran encaminadas a la prevención y apreciación anticipada de los perjuicios que pueda llegar a ocasionar el contratista con su incumplimiento, facilitando su exigibilidad, máxime cuando la entidad es la contratante.

**-Cláusula Vigésima Cuarta-Prohibición de Cesión o Subcontratación-** Solicitamos que esta cláusula tenga efectos bilaterales.

Se sugiere proponer incluir las siguientes cláusulas:

**SAGRLAFT:** las partes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación al terrorismo. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

EL CONTRATANTE se compromete a cumplir con la POLITICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO adoptada por EVE DISTRIBUCIONES S.A.S., así como a las normas y estándares internacionales que regulan la materia. Motivo por el cual, de tener conocimiento de una operación intentada o sospechosa, EVE DISTRIBUCIONES SAS, lo reportará de forma inmediata a la UIAF y dará por terminada la relación contractual entre las partes, sin que



haya lugar a indemnizaciones.

Con la firma del presente contrato cada una de las partes autoriza a la otra para que realice la respectiva consulta en listas sobre el documento de identidad en caso de persona natural, jurídica o NIT.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013, de manera libre y voluntaria EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE y ésta autoriza en la misma medida a EL CONTRATISTA para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales que puedan asociar su nombre, imagen, y demás datos personales que puedan asociarse de acuerdo a los términos del contrato.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.** A través de la suscripción del presente contrato, LAS PARTES están en la obligación de evitar que sus colaboradores, administradores y directivos ofrezcan, prometan, entreguen, autoricen, soliciten o acepten incentivos o beneficios económicos o de cualquier otro tipo, que puedan comprometer o parcializar la conducta por parte de quien los recibe o quien los hace, y que tenga relación alguna con el contrato. De la misma manera, están en la obligación de adoptar las medidas razonables en el marco de la regulación vigente en Colombia en materia de anticorrupción. Por lo anterior, EL CONTRATANTE acepta cumplir las instrucciones contenidas en el código de ética del CONTRATISTA, y ajustarse al mismo en lo que le sea aplicable durante el desarrollo del presente contrato, con el objeto de evitar, que estas mismas conductas sean llevadas a cabo por los subcontratistas, agentes u otros terceros que estén sujetos a su control o influenciados en algún modo. Por lo anterior, LAS PARTES acuerdan reportar las situaciones de soborno o corrupción que puedan presentarse a cualquier nivel en la ejecución del presente contrato, para lo cual podrán remitir la información al correo electrónico [lineadereportealcodigo@evedisa.com.co](mailto:lineadereportealcodigo@evedisa.com.co)

**RESPUESTA:** No se acepta la modificación de este clausulado observado, ya que son cláusulas pactadas por la entidad estatal, y las mismas se solicitan de conformidad con el Manual y Estatuto de Contratación, ya que la entidad debe asegurar el cumplimiento en los contratos y estas cláusulas se encuentran encaminadas a la prevención y apreciación anticipada de los perjuicios que pueda llegar a ocasionar el contratista con su incumplimiento, facilitando su exigibilidad, máxime cuando la entidad es la contratante.

## 10. OBSERVANTE: MEDICALCOL

### 1. OBSERVACION

#### 2.2.7 Registro Único de Proponentes

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse actualizado y en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.

Debido a la extensa información que suelen tener los Registros Únicos de Proponentes solicitamos amablemente a la entidad, se cambie la forma de presentación del Registro Único de Proponentes RUP a medio magnético, ya que de acuerdo a la DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 04 – ASUNTO Eficiencia administrativa y lineamientos de la

política cero papel en la administración pública de Fecha 03 de Abril del 2012. Se debe evitar al máximo la utilización de papel con el fin de evitar la tala indiscriminada de árboles y la contaminación ambiental.

Adicional a lo arriba expuesto, solicitamos que el RUP, pueda adjuntarse con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de anterioridad a la fecha de recepción de las propuestas, ya que de acuerdo a la vigencia fiscal, pues la información allí contenida es vigente por un año es decir desde el día 01 de abril de 2019 hasta el día 31 de marzo de 2020.

**RESPUESTA:** No se acepta y se aclara que la entrega es en físico, teniendo en cuenta que la entidad maneja el archivo de gestión documental de los expedientes contractuales en físico y así mismo son sujetos de auditoría por los entes externos e internos de control. Se reitera que mientras no exista otro procedimiento de Gestión Documental los documentos deben ser en físico.

En relación a la vigencia del RUP, No se acepta, dado que la ley no establece un término de vigencia para tales certificados, se considera que el solicitar certificados de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días, obedece a políticas internas de la Entidad y a la costumbre mercantil.

## 2. OBSERVACION

### 2.5 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No. 3 (Habilitante)

#### 2.5.1. REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- **Seguridad y eficacia.** Debe contar con Registro Sanitario (RS) vigente. El oferente debe anexar todas las resoluciones modificatorias.

Teniendo en cuenta que muchos productos se encuentran en trámite de renovación solicitamos respetuosamente se puede certificar en la declaración juramentada que, los productos ofertados cuentan con INVIMA vigente y/o en trámite de renovación ante el mencionado Instituto INVIMA. Permitiendo de esta manera la comercialización de los medicamentos que cuentan con la solicitud de renovación del registro sanitario ante el INVIMA.

**RESPUESTA:** Dado que la renovación del registro se puede adelantar previo al vencimiento del mismo es válido evaluar los registros sanitarios que se encuentren en renovación, para esto se debe hacer entrega del radicado del INVIMA donde se de constancia que se está adelantando este trámite y la fecha de esta solicitud debe ser anterior a la fecha de vencimiento del registro correspondiente.

## 3. OBSERVACION

**4.2. EVALUACION ECONOMICA** La evaluación se realizará de manera individual, es decir ítem a ítem. El precio de venta dará una puntuación de 100 puntos a la propuesta más económica, a los proponentes cuyo precio de venta sea superior al menor precio ofertado se le asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{PRECIO ÍTEM MENOR VALOR} \times \text{MÁXIMO PUNTOS ASIGNADOS}}{\text{PRECIO ÍTEM MENOR VALOR}}$$



#### PRECIO DEL ÍTEM ESTUDIADO

Solicitamos se aclare como es el sistema de evaluación pues de la lectura se infiere que se le asignará puntaje a la propuesta económica por ÍTEM evaluado cuyo precio de venta sea superior frente al menor precio ofertado no es congruente con la fórmula establecida.

**RESPUESTA:** El sistema de evaluación que maneja la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, tal como lo establece la fórmula y el numeral 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA del Pliego de Condiciones, refiere que los 100 puntos (máximo puntaje) se le asignarán a la propuesta más económica, para las demás propuestas, se les asignará la puntuación aplicando la fórmula establecida, es decir, tomando como referencia el menor valor (a quien se asignaron los 100 puntos) multiplicado por los 100 puntos que son los máximos asignados, y dividido por el valor al cual se le está aplicando la fórmula.

#### 4. OBSERVACION

##### ANEXO. 4: CLAUSULAS

**TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a:

27. Sostener el precio hasta la liquidación del contrato.

Se solicita amablemente a la entidad agregar el siguiente texto al literal: "Siempre y cuando no exista una alteración significativa en el precio de los materiales ofertados, toda vez que la mayoría de las materias primas son importadas o las multinacionales manejan precios internacionales soportados en el precio del dólar y como es de conocimiento nacional, el precio de esta divisa es fluctuante en los últimos meses y tendiendo siempre al alza y no a la baja."

**RESPUESTA:** No se realiza modificación y la cláusula se sostiene.

#### 5. OBSERVACION

##### ANEXO. 4: CLAUSULAS

##### 5.2.2 Garantías

El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta Convocatoria deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato a favor de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente Durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía Que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que Ampare los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) CALIDAD DE LOS BIENES, por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cuya



vigencia Será la ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Las Garantías serán aprobadas de acuerdo a lo previsto en el estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

NOTA: Se prescindirá de las garantías en los contratos cuya cuantía sea igual o menor a 30 SMLMV, siempre que a juicio de la Empresa estas no sean necesarias.

De manera respetuosa solicito se de cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015; en su Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de SMMLV y hasta diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato. 4. Colombia Compra Eficiente debe determinar el valor de la garantía única de cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en este.

Por lo expuesto solicito se deje el porcentaje de amparo de cumplimiento así:

**CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor adjudicado, (si bien es cierto se debe presentar oferta total por grupo se adjudicará de manera parcial o por ítem), y con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

Y la de calidad así:

b). **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor adjudicado, (si bien es cierto se debe presentar total por grupo se adjudicará de manera parcial o por ítem), y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento..." ya que la Ley contempla que los contratos deben ser liquidados de forma bilateral dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación del mismo.

**RESPUESTA:** No se acepta y se aclara que las mismas están establecidas de conformidad con el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 016 de 2017, Art. 7 Clase de Garantías y Régimen Jurídico aplicable" y no bajo los lineamientos del Decreto que se menciona, teniendo en cuenta que no nos regimos por la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior se reitera que la normatividad aplicable para la Entidad Social del Estado, HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, el artículo 195 de la ley 100 de 1993, en su numeral 6° establece el Régimen Privado como aquel aplicable a las Empresas Sociales del Estado. La entidad está regulada por el Estatuto de Contratación, Acuerdo No 08 del 3 de junio de 2014 y el Acuerdo No. 018 de octubre de 2017, "por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E... de La HUS y el Manual de Contratación Resolución Número 530 del 21 de diciembre de 2018 " Por medio de la cual se deroga la Resolución 479 de 2017 y se adopta y aprueba el nuevo Manual de contratación,



supervisión e interventoría, y el procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas y demás sanciones en los contratos celebrados por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA" y La Resolución No. 129 de 2019, " Por medio de la cual se modifica el acápite 1 del numeral 3.2.1.1 Suscripción, del Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA"

## 6. OBSERVACION

### 4.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

De la manera más atenta, solicitamos a la entidad considere la adjudicación y aceptación de ofertas parciales por ítems, esto apelando el principio de la selección objetiva del manual de contratación en Colombia:

- Que la escogencia del contratista debe estar desprovista de todo tipo de consideración subjetiva, afecto o interés.
- Que la propuesta más favorable se debe determinar exclusivamente con arreglo a los diversos factores de selección previamente establecidos por la Administración, así como la ponderación precisa y detallada de tales criterios de selección.
- Que la ponderación de cada uno de dichos criterios o factores de escogencia se debe establecer de manera precisa, detallada y concreta en el respectivo pliego de condiciones y
- Que la adjudicación hecha por la entidad pública esté precedida del examen y comparación objetiva de las propuestas presentadas, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones hechos por la entidad o sus consultores o asesores.

Por ende, la adjudicación parcial por ítems, es la forma más imparcial y beneficiosa económicamente para la entidad, así el manejo de los recursos será más efectivo y el gasto de igual manera será más proporcional a las necesidades vigentes y futuras del Hospital.

**RESPUESTA:** Se realiza revisión y se modifica con el fin de recibir propuestas parciales.

## 11. OBSERVANTE: FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.

### 1. OBSERVACION

De manera respetuosa enumeramos a continuación la observación adicional identificada en el proyecto de pliego correspondiente al proceso de la Convocatoria Pública No. 03 de 2019, cuyo objeto es el "suministro de productos farmacéuticos (Medicamentos) para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana":

- Presentación de la Oferta:** Amablemente solicitamos a la Entidad que por favor nos confirme la manera en que se debe presentar la parte técnica de este proceso, es decir, si se debe presentar en físico y medio magnético, o únicamente en medio magnético. De igual manera agradeceríamos bastante el permitirnos presentar la documentación técnica por medio de USB teniendo en cuenta que son bastantes hojas las que se reúnen en este numeral (Requisitos Técnicos).

**RESPUESTA:** Con relación a la documentación técnica me permito informar que se debe entregar una sola copia física y dos copias en medio magnético.

Con relación a la documentación técnica a presentar se debe entregar de acuerdo a las siguientes indicaciones:

**DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:**

- **Registro Sanitario INVIMA:** Se debe presentar este documento en medio magnético, expedido por el INVIMA, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del registro. En productos Vitales NO Disponibles, autorización de importación expedida por el INVIMA o su equivalente. **(físico y magnético)**
- **Ficha Técnica del producto:** El proponente debe presentar en medio magnético la FICHA TECNICA de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante **(físico y magnético)**
- **Ficha Técnica del Equipo o instrumento entregado en comodato o apoyo tecnológico,** cuando aplique y/o involucre una parte o el total del apoyo tecnológico, junto con la descripción. **(magnético)**

**DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR:**

- **Buenas Prácticas de Manufactura:** Se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura vigente, del laboratorio fabricante, en medio magnético. **(magnético)**
- **Programa de Farmacovigilancia.** Presentar el programa de Farmacovigilancia y los dos últimos reportes o radicaciones ante el INVIMA de informes de reportes de eventos adversos en medio magnético **(magnético)**
- **Certificación de Distribuidor autorizado vigente:** (si corresponde) emitido por parte del titular del registro sanitario, y /o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique en medio magnético **(magnético)**
- **Reportes o Alertas Sanitarias emitidas por entes de control.** Si el producto ofertado presenta algún reporte de seguridad en el INVIMA debe ser presentado **(magnético)**
- **Resolución que autoriza comercialización de Medicamentos de Control Especial,** cuando aplique en medio magnético **(físico y magnético)**

**12. OBSERVANTE: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ**

**1. OBSERVACION**

De acuerdo con la audiencia de aclaración de términos realizada el día 24 de Enero, y las recomendaciones dadas por el comité evaluador, me permito solicitar a la entidad aceptar que las BPM se adjunten solo en medio magnético, ya que en físico el consumo de papel es bastante, lo cual no permite el cumplimiento de la política ambiental.

**RESPUESTA:** Con relación a la documentación técnica me permito informar que se debe entregar una sola copia física y dos copias en medio magnético.

Con relación a la documentación técnica a presentar se debe entregar de acuerdo a las siguientes indicaciones:

**DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:**



- **Registro Sanitario INVIMA:** Se debe presentar este documento en medio magnético, expedido por el INVIMA, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del registro. En productos Vitales NO Disponibles, autorización de importación expedida por el INVIMA o su equivalente. **(físico y magnético)**
- **Ficha Técnica del producto:** El proponente debe presentar en medio magnético la FICHA TECNICA de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante **(físico y magnético)**
- **Ficha Técnica del Equipo o instrumento entregado en comodato o apoyo tecnológico,** cuando aplique y/o involucre una parte o el total del apoyo tecnológico, junto con la descripción. **(magnético)**

#### DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR:

- **Buenas Prácticas de Manufactura:** Se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura vigente, del laboratorio fabricante, en medio magnético. **(magnético)**
- **Programa de Farmacovigilancia.** Presentar el programa de Farmacovigilancia y los dos últimos reportes o radicaciones ante el INVIMA de informes de reportes de eventos adversos en medio magnético **(magnético)**
- **Certificación de Distribuidor autorizado vigente:** (si corresponde) emitido por parte del titular del registro sanitario, y /o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique en medio magnético **(magnético)**
- **Reportes o Alertas Sanitarias emitidas por entes de control.** Si el producto ofertado presenta algún reporte de seguridad en el INVIMA debe ser presentado **(magnético)**
- **Resolución que autoriza comercialización de Medicamentos de Control Especial,** cuando aplique en medio magnético **(físico y magnético)**

### 13. OBSERVANTE: FARMALÓGICA S.A.

#### 1. OBSERVACION

Con el objeto de tener mayor pluralidad de los oferentes de la convocatoria y haciendo referencia al punto 2.3.1 requisitos desde el punto de vista financiero (habilitantes). Ponemos a su consideración tener en cuenta dos de tres indicadores financieros solicitados en la convocatoria.

**RESPUESTA:** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 05 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojo los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Ahora bien dando respuesta a su observación y analizada por el Comité de Compras, con base en las observaciones presentadas por los oferentes y con objetividad de poder contar con una mayor pluralidad de oferentes en la convocatoria; para esto, se tuvo en cuenta dos factores externos que pueden afectar a nuestros posibles proponentes. Uno de estos es el cambio el comportamiento en la tasa cambiaria del dólar y su regulación en los precios de algunos productos y la situación económica del sector. Además, el estado actual en el deterioro de la cartera del sector, lo cual representa un impacto negativo en los estados financieros de los oferentes conllevando a contar con niveles de liquidez bajos y por ende un alto nivel de endeudamiento.

Con lo anterior el comité decide tomar el promedio de los indicadores históricos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la convocatoria de SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA. Resultado de lo anterior quedan los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	$\geq$ a 1,3 (Mayor o igual a 1,3)
Nivel de endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	$\leq$ 70% (Menor o Igual a 70%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y $\geq$ 30% (Mayor o Igual a 30%) del valor total de la presente Convocatoria.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

La presenta Acta de Consolidado de respuestas a observaciones al Pliego de Condiciones y/o Anexos de la Convocatoria Pública No. 3 de 2020, se emite el 31 de Enero de 2020, como medio de información a los interesados en participar de la Convocatoria Pública en mención.

**FREDY RAMIREZ CASASBUENAS**  
Subdirector de Bienes, Compras y Suministros



051



SC5520-1

